



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Ciudades Correntinas, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del barrio mencionado solicitan se realicen trabajos de nivelación de la calle Verona del 5800 al 6100, tiene muchos baches que dificulta totalmente el tránsito.

Que, es necesario que la calle se encuentre en buen estado de transitabilidad, las mejoras necesarias implicarían mejor calidad de vida, optimización en la circulación vehicular y peatonal, lo que implica generar bienestar en la cotidianidad de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Realizar perfilado, relleno y nivelación de la calle Verona del 5800 al 6100 del barrio
Ciudades Correntinas**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita perfilado, relleno y nivelación de la calle Verona del 5800 al 6100 del barrio Ciudades Correntinas de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**